

Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 431 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIII de Consejo Universitario, de fecha 15 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características:

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. d) Difundir el conocimiento universal en benefició de la humanidad. e) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país. f) Promover el desarrolló humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. (...)";

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac -UNAMBA; con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como acciones conjuntas en programas, docencia, ejecución de proyectos de investigación, ciencia, tecnología e innovación, relacionados con las especialidades de ambas instituciones:

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2024-UNTRM-FECICO/CF, de fecha 29 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.-ACEPTAR LA PASANTÍA ACADÉMICA de la Dra. Hilda Huayhua Mamani y de la Dra. Belén Cabrera Navarrete, docentes de la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA, para conocer cómo se han enfocado los diversos trabajos de investigación y tesis en la Carrera Profesional de Educación Intercultural Bilingüe y en específico las que se refieren al lenguaje oral en niños menores de 7 años, también las políticas institucionales que la FECICO ha implementado para fomentar la investigación en niños bilingües. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe, Dr. River Chávez Santos, brinde todo el apoyo al equipo investigador. ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los docentes: Dra. Milena Leticia Weepiu Samekash, Dra. Clelia Jima Chamiquit, Mg. Roger Ercilio Guevara Goñas y Manuel Yóplac Acosta, brindar el apoyo académico al equipo investigador;

Que con Oficio N° 0508-2024-UNTRM-VRAC/FECICO, de fecha 02 de mayo de 2024, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2024-UNTRM-FECICO/CF, de fecha 29 de abril de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que mediante Informe N° 0039-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 09 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, concluye que la pasantía delos docentes de la UNAMBA a la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, promoverá la creación de vínculos interinstitucionales y la intervención en acciones académicas que contribuirán al logro de los indicadores de los Objetivos Estratégicos n° 02 y N° 03 del Plan Estratégico Institucional (PEI: 2023-2030) de nuestra Casa Superior de Estudios; recomienda poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2024-UNTRM-FECICO/CF, antes descrita;









Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 431 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de mayo de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2024-UNTRM-FECICO/CF, de fecha 29 de abril de 2024, del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2024-UNTRM-FECICO/CF, de fecha 29 de abril de 2024, con la cual, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA PASANTÍA ACADÉMICA de la Dra. HILDA HUAYHUA MAMANI y de la Dra. BELÉN CABRERA NAVARRETE, docentes de la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA, para conocer cómo se han enfocado los diversos trabajos de investigación y tesis en la Carrera Profesional de Educación Intercultural Bilingüe y en específico las que se refieren al lenguaje oral en niños menores de 7 años, también las políticas institucionales que la FECICO ha implementado para fomentar la investigación en niños bilingües.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe, Dr. River Chávez Santos, brinde todo el apoyo al equipo investigador.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los docentes: Dra. Milena Leticia Weepiu Samekash, Dra. Clelia Jima Chamiquit, Mg. Roger Ercilio Guevara Goñas y Manuel Yóplac Acosta, brindar el apoyo académico al equipo investigador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL FORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZON

Abg. Mag. Roger Angeles Sanchez Secretario General

JLMQ/R RAS/SG Crhm/